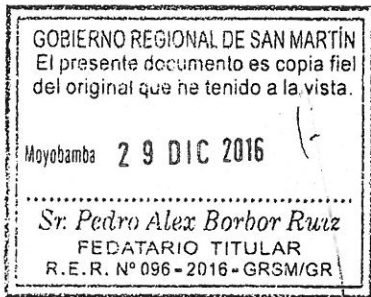




# Resolución Ejecutiva Regional

Nº 750-2016-GRSM/GR.



Moyobamba, 28 DIC. 2016

**VISTO:**

El acuerdo de Consejo Regional Nº 100- 2016-GRSM/SCR de fecha 27 de Diciembre de 2016, mediante el cual se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Gobierno Regional San Martín, para el año fiscal 2017, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de lo dispuesto por el artículo 192º de la Constitución Política del Perú y el artículo 35º de la Ley Nº 277883 – Ley de Base de Descentralización, los Gobiernos Regionales tienen como competencia exclusiva de aprobar su Presupuesto Institucional, conforme a la Ley General del Presupuesto del Sistema Nacional de Presupuesto y a las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante Ley Nº 30518, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2017, en el que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, mediante acuerdo de Consejo Regional Nº 100- 2016-GRSM/SCR, se ha aprobado el Presupuesto Institucional para el año fiscal del Gobierno Regional San Martín, incluyendo las transferencias dispuestas en la Ley antes señalada;

Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el año fiscal 2017;

Que, el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de San Martín, debe ser promulgado por el Gobernador Regional a través de la Resolución Regional en un plazo que no exceda del 31 de Diciembre del año 2016;

Que, de conformidad con lo prescrito en los artículos 53º y 54º de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Promulgar el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2017 del Pliego 459 Gobierno Regional San Martín, de acuerdo al siguiente detalle:

Categoría del Gasto	En Nuevos Soles
Gastos Corrientes	674 869 086
Gastos de Capital	<u>199 545 520</u>
<b>Total</b>	<b>S/. 874 414 606</b>





# Resolución Ejecutiva Regional

N° 750-2016-GRSM/GR.

El desagregado del Gasto, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto; Genérica del Gasto, Fuentes de Financiamiento, se detalla conforme el Anexo N° 2 "Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos" proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los recursos que financian el Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de San Martín, promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuente de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente.

Fuentes de Financiamiento	En Nuevos Soles
Recursos Ordinarios	798 465 370
Recursos Directamente Recaudados	24 677 495
Recursos Determinados	<u>51 271 741</u>
<b>Total</b>	<b>S/. 874 414 606</b>

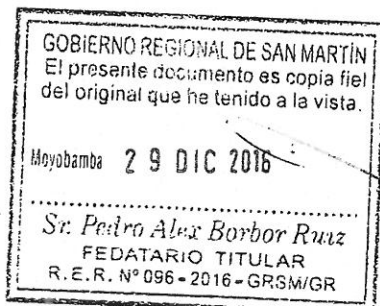
El desagregado de Ingresos por las Fuentes arriba señaladas, a excepción de los Recursos Ordinarios, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica y Específica del Ingreso se detalla conforme el Anexo 1 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por partidas" proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** Aprobar la Estructura Programática y la Estructura Funcional correspondiente al año Fiscal 2017, conforme se detalla en los anexos 3 y 4 proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** La Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 459 Gobierno Regional del Departamento de San Martín, es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de ingresos y gastos establecidos en los artículos 1° y 2° del presente dispositivo.

**ARTÍCULO QUINTO:** Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el artículo 54° numeral 54.1, inciso b) de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público y a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y Comuníquese y Archívese



GOBIERNO REGIONAL  
SAN MARTÍN  
Victor Manuel Noriega Reátegui  
GOBERNADOR REGIONAL